

EL CONSTITUCIONAL.

LIBERTAD Y ORDEN.

MORALIDAD Y JUSTICIA.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION. Este periódico se publica tres veces á la semana al precio de 3 rs. vn. cada mes adelantados en toda la isla y 12 trimestre fuera de ella. Los anuncios á medio real linea. Un número suelto medio real.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Mahon en la Redaccion y Administracion, calle del Bastion número 39. En Ciudadela D. Antonio Calamanda; y en Alayor D. Jaime Bofill.

Los anuncios se admiten hasta la una de la tarde.

EL CONSTITUCIONAL.

EL ORO.

Agentes carlistas ofrecen oro á los electores para atraerlos á su partido. Esto lo dice la voz pública confirmada por varios hechos segun tenemos entendido.

No lo estrañamos en vista del programa ó manifesto del comité central Monárquico-Carlista-Católico, á tenor del cual deben ser permitidos todos los medios, hasta la violencia, para salir triunfantes en las próximas elecciones de Diputados.

Mucho oro habrian de costar estas elecciones en los pueblos donde ántes no se conocia el carlismo, sino por algunas individualidades; como acontece en los de esta Balear.

Mengua, vergüenza seria para la Isla de Menorca, cuya merecida reputacion de liberal viene de muy lejos, que en ella saliesen victoriosos los carlistas.

Mengua, vergüenza seria para los menorquines, cuya reputacion de buena moralidad era confesada hasta por los estraños, que se dejasen engañar y sobornar por los carlistas ¿y para que? Para derrocar la constitucion, la legalidad existente; para hacerse enemigos del gobierno, para traernos el despotismo y la inquisicion.

Pensadlo bien, electores. Con el oro que recibirais, os hariais verdaderos facciosos; por ese oro venderiais la libertad.

Con ese oro os hariais, además, cómplices de otro delito muy grave, con arreglo á la ley electoral y á las prescripciones del código penal; os hariais cómplices con ese oro del delito de corrupcion y soborno para destruir la obra de la soberania nacional; de un delito nunca bastante castigado y que tiene señaladas penas severas, lo mismo contra el corruptor que contra el corrompido, lo mismo contra el sobornante que contra el sobornado, lo mismo contra el que recibe el oro, que contra el que lo derrama.

Reflexionad, electores, cual seria vuestra triste situacion, cuales serian las consêcuencias de vuestra conducta si incurriereis, lo que no creemos, en los crímenes de facciosos y de sobornados. Las consêcuencias serian terribles. Os veriais envueltos en procesos criminales, que traerian consigo la desgracia y la ruina de vuestras familias.

Pero al lado de las penas temporales, habria despues las penas eternas, por unos delitos que ante un Dios justo y omnipotente nunca quedan sin la correspondiente espiacion.

Tales son nuestros principios políticos y religiosos, que procuraremos siempre inculcar á los electores ¡Quién lo diria! ¡como se truecan los papeles! Los liberales, á quienes los carlistas tratan de hereges. de destructores de la religion, decimos, predicando máximas de buena moral, máximas de verda-

dero catolicismo. Los que se titulan y hacen alarde de ser Monárquico-Carlista-Católicos, predicando las máximas mas contrarias á la religion de Jesucristo y aconsejando poner en obra los resortes del oro y del soborno para destruir el gobierno, las leyes existentes, la libertad.

¿Es este el modo que tienen los carlistas de defender la religion que nosotros no atacamos y á la cual tributamos el mayor respeto?

Quien vá contra la religion no son los que cumplen sus preceptos; sino los que los quebrantan é intentan que los demás los quebranten tambien; los que van contra la religion, no son los que acatan las leyes civiles, sino los que han jurado destruirlas.

Consecuencia necesaria de lo dicho es, que si la religion está en peligro, no será por culpa de los liberales, sino por culpa de los Carlistas.

La acreditada «Revista de España» publica un estenso y notabilísimo artículo debido á la pluma de su director el ilustrado periodista señor Albareda. Nuestro desco fuera transcribirlo íntegro á nuestras columnas, pero impidiéndonoslo su mucha estension, nos limitamos á reproducir sus principales párrafos, sobre los cuales llamamos vivamente la atencion de nuestros lectores.

POLÍTICA INTERIOR.

Fundar sobre bases sólidas un Gobierno libre, es la obra á que está llamada la generacion presente en todos los pueblos del mundo civilizado. Unir en armonía legal la existencia de un poder fuerte y la vida de un pueblo que usa de sus derechos legítimos, es el problema cuya resolucion buscan por caminos diferentes las naciones modernas. Hasta tanto que esta armonía se realiza, ni la paz pública se asienta sobre bases sólidas, ni se desarrolla la prosperidad de las naciones.

La guerra entre una autoridad despótica que por ensanchar los límites naturales de sus atribuciones intentaba sofocar los derechos del pueblo, produjo en Inglaterra la revolucion de 1640 y la de 1688; el mismo antagonismo trajo sobre la Francia las horribles hecatombes del Terror, los delirios socialistas de 1848, é hizo pasar á España por las bárbaras reacciones de 1814 y la de 1824, hasta dar en tierra en 1868 con la Monarquía de los Borbones.

Hemos llegado á un momento crítico en que la nacion vá á decidir de su suerte y de su porvenir, segun acepte de buena fé la fusion íntima que existe en Inglaterra, en Holanda, en Bélgica, en Portugal y en Italia entre la autoridad real y el poder representativo del pueblo, ó se lance por el camino que ha de llevarla á una lucha perpétua entre la autoridad permanente y las libertades públicas, seme-

jante á la que ha existido por mucho tiempo en Alemania y lleva trazas de perpetuarse en la nacion vecina.

Estas dos tendencias son las que al presentarse una enfrente de otra, no pueden ménos de señalar á todas las personas juiciosas é imparciales los deberes que el patriotismo y el más vulgar sentido práctico les aconseja.

Cuando existe una confabulacion pública y patente para destruir el único organismo político que legalmente puede existir hoy, fuera del cual nadie descubre tierra de salvacion, ni siquiera puerto de arribada, entendemos nosotros que se necesita estar dominado por la pasion más ciega para anteponer á los intereses públicos la satisfaccion de injustificadas venganzas.

Locura es comparar la conciliacion, la union, la fusion, ó lo que sea, de elementos que por medio de una transicion patriótica vienen á convenir en una misma Constitucion á votar unas mismas leyes orgánicas, á erijir una misma Monarquía, con la coalicion verdaderamente monstruosa, con la amistad improvisada, con la liga ofensiva y defensiva fraguada por el ódio comun, entre los que ayer servian á la reina Isabel en los momentos en que ejercian más omnimoda influencia sus ya mundanos, ya místicos consejeros, y los que han gritado en todos los tonos ¡abajo los Borbones! y han escrito en todas las formas cuanta censura, diatriba é injuria pueden escribirse contra una reina y contra una dama; entre los que se ufanan todavía de representar el principio dinástico triunfante en Vergara, y los que afirman que allí quedó esclavizado el derecho y prisionera la justicia; entre los que quieren que el representante de Dios en la tierra sea jefe de todas las Monarquias, y los que con desenfado anticulto declaran que Dios no existe y las religiones positivas son epidemia del alma; entre los que pelean, en fin, por colocar el altar en el trono, y los que serian capaces de ratificar todas las tiranías, de justificar todas las persecuciones, de aprobar todos los errores, de santificar todos los cadalsos con tal de destruir el trono y el altar.

En un lado aparecen en consorcio definitivo ó transitorio cuantos desean establecer en la nacion española las mismas leyes, la misma Monarquía, las mismas instituciones, y enfrente marchan unidos al combate los partidarios de la autoridad omnimoda de la Iglesia con los defensores de los fueros ilimitados y absolutos de la razon humana; los amigos de la amortizacion civil y eclesiástica con los que dividen la propiedad en legal é ilegal en los momentos de hipocresia y la declaran un robo en los momentos de confianza. En una sola cosa están y estarán eternamente unidos: en que su triunfo es y será igualmente la antítesis de la Revolucion; es y será igualmente el imperio del verdugo y el reinado del terror.

(Continuará.)

Noticias Generales.

La «Patrie» de Paris dice que el conde de Bismarck ha comunicado las condiciones de la paz á Viena, Lóndres y San Petersburgo; á consecuencia de esta comunicacion se cruzan frecuentes telégramas entre Prusia y las diversas córtes.

M. Thiers ha tenido hoy una entrevista con el general Vinoy.

Lóndres 23 de febrero.—Noticias de Versalles afirman que una parte de las tropas Prusianas pasará por Paris al regresar á Alemania. Se asegura que M. Thiers continúa combatiendo este proyecto y esponiendo los graves peligros que de ello podrian resultar y la gran responsabilidad que recaeria sobre las autoridades prusianas si persistieran en un proyecto tan peligroso á pesar de todos los avisos.

El «Français» dice que el lunes se fijó un cartel rojo en el barrio de las escuelas incitando á una lucha suprema en el caso de entrar los prusianos en Paris. Se han descubierto nuevas bombas Orsini.

M. Thiers, Julio Favre y Picard han ido hoy á Versalles. No se sabe aun nada de positivo sobre las condiciones de la paz.

Con motivo del guarismo de ocho mil millones de francos á que ascenderá la indemnizacion segun la «Gaceta de Spener», el financiero «Messenger de Paris» demuestra que seria materialmente imposible á la Francia pagar ocho mil millones ni aun cuatro mil millones.

De una correspondencia fechada en Madrid el 26 de febrero que publica «El Isleño» copiamos lo siguiente:

Sigue hablándose del destierro de los generales no juramentados, y de los incidentes á que dá lugar esta medida. Hoy se asegura que el señor duque de Montpensier está enfermo, y que no podrá dirigirse por ahora á las islas Baleares. Tambien se cree que le presentarán candidato á la diputacion por varios distritos, entre ellos uno de la ciudad de Sevilla. La casa donde hoy habita el conde de Cheste está siendo punto de la reunion de muchos persanajes moderados que, al visitar á dicho general, hacen una manifestacion pacífica contra el actual orden de cosas. El gobierno ha manifestado al general Pezuela que puede dirigirse á las islas Baleares en la forma que mas le convenga. Por única contestacion á la consulta que el general Calonge envió al ministro de la Guerra, para saber á qué pena se espondria si no juraba al rey, se le ha dicho que vaya á Palma de Mallorca á esperar el fallo del consejo de guerra que se le forme.

MAHON.

4 de Marzo.

MONARQUIA Y REPÚBLICA.

En el número 487 de **EL MENORQUIN** se lee un artículo donde en cortas líneas se pretende analizar las ventajas de la «República» y los inconvenientes de la «Monarquía».

En tesis general hay formas de gobierno que á primera vista seducen y encantan por la escelencia de los principios en que se fundan.

Atendiendo solo á las teorías, quien está por la república unitaria, quien por la república federal, quien por la Monarquía constitucional, quien por otras muchas formas de gobierno que se conocen y se han conocido en el mundo en la larga serie de

siglos de que la historia nos dá noticia.

En este punto los publicistas han escrito obras de mas ó menos distinguido mérito, sin que haya un verdadero acuerdo entre ellos.

Aunque ecsistiese ese acuerdo, de poco serviría, cuando de los principios á la aplicacion se nota otra vez gran discordancia entre los eminentes políticos que han escrito de derecho público.

En una cosa sin embargo convienen los principales escritores que dilucidan una cuestion tan difícil como espuesta á errores, y es, que la mejor forma de gobierno para un pais, es aquella que es mas adecuada á sus particulares circunstancias, es decir, á sus costumbres, á su moralidad ó á sus vicios, á su ilustracion ó á su retraso, á su riqueza ó á su pobreza, á su clima y otras mil consideraciones á que es imposible descender en este momento.

No es porque sea República ó porque sea Monarquía constitucional, que una ú otra de esas formas de gobierno tengan la preferencia á su favor. Aqui el nombre ó la teoria influyen poco ó nada. Lo que precisamente influye son las circunstancias de la Nacion que se pretende gobernar.

Ha habido repúblicas que se han gobernado con leyes iniquas, con leyes dictadas por el mas desenfrenado despotismo, causando la infelicidad del pueblo, de lo cual tenemos un ejemplo vivo en la república que fué de Venecia.

Actualmente hay otras repúblicas, que si bien gobernadas con mejores leyes, son presa ora de la anarquía, ora de la opresion de un feroz dictador, como ha sucedido en varias repúblicas de la América del Sur, y esto nada menos que desde medio siglo á esta parte.

Hasta en la República de los Estados-Unidos de la América del Norte, á pesar de los repetidos elogios de **EL MENORQUIN**, se ha visto una guerra intestina de algunos años, que ha devorado una gran parte de su riqueza y de su poblacion, y de cuyas resultas se trata como poco menos que esclavos á los habitantes de una porcion considerable de dichos Estados. Tal es su fraternidad.

Hasta en la misma república del Nortere, petimos, se exige en el dia, con general disgusto, el insoporrible cupo de cincuenta por ciento de contribucion, cosa que está muy distante de suceder en ningun pais Monárquico-liberal, y sin embargo; esa república de los Estados-Unidos, es la que á cada momento tiene en boca **EL MENORQUIN** para sostener sus teorías, siendo esa misma república á que sobre esto se refiere nuestro apreciable compatriota Don Esteban Amengual, en una carta que inserta el propio **MENORQUIN** en su número 484.

Del mismo modo, ha habido y hay Monarquías liberales, donde quedan establecidos los derechos individuales en su mayor escala, donde rigen las leyes mas conformes al destino del hombre, donde el pueblo goza de la mayor felicidad posible, donde el gobierno puede servir de modelo á las demás naciones, como sucede en las Monarquías de Inglaterra, de Bélgica y de otros Estados.

En Inglaterra, sobre todo, no hay quintas ni matrículas, y es una Monarquía. En Inglaterra se hacen grandes ahorros y es una Monarquía; ahorros que en el año último subieron á la enorme suma de ocho millones de libras esterlinas.

Se dirá que nosotros aun tenemos quintas y matrículas, que en lugar de ahorros aumentamos nuestra deuda. Cuando estemos fuera de convulsiones políticas, cuando no haya facciosos que combatir, cuando se respete la legalidad ecsistente, cuando el gobierno esté de todo punto consolidado y pueda contar con el patriotismo de todos; cuando por este camino se restablezcan la calma, la confianza y la seguridad; cuando por esta via prosperen la

agricultura, el comercio, las artes y los demás elementos de la riqueza nacional; entonces empezaremos á tener medios para sustituir á las quintas y matrículas el sistema inglés ú otro que se juzgue mas acertado; entonces serán posibles los ahorros y el ir estinguendo la deuda pública. La misma Inglaterra no pudo mejorar su situacion sino despues de pasar por el estado de revolucion que tantos años duró. ¿No sería una locura dar lugar á nuevas revoluciones despues de quedar sancionada por el voto de los españoles la constitucion mas liberal? Tal proceder sería la ruina de todos.

De nosotros depende que nos vayamos colocando al lado de las Monarquías mas liberales y adelantadas. En nuestras manos están los medios de lograrlo, pues disfrutamos de los derechos individuales mas amplios, poseemos el sufragio universal, elegimos las Córtes y el Senado que han de formar las leyes y aun mejorarlas en cuanto sea conveniente. No tendríamos mas en una República y aun podríamos tener menos y mucho menos, si nos tocara la desgraciada suerte de los pueblos republicanos del Sur de América, que son españoles como nosotros.

Cuando pues el articulista á que contestamos, procura persuadir á los federales, que la república porque es república, es el colmo de la dicha; y que la monarquía porque es monarquía, es el colmo de la infelicidad, se alucina á si mismo, tal vez sin pensarlo y sin malicia ninguna; no se conforma á la verdad histórica ni á la esperiencia de nuestros dias; olvida que haya habido y haya repúblicas con mal gobierno y monarquías con un gobierno escelente.

Así, por todo lo dicho, os rogamos electores menorquines, que tengais presentes nuestras sencillas y amistosas reflexiones, hijas de un buen zelo. En vuestra mano está la suerte de la patria. Recordad que no hay quintas en Inglaterra y es una Monarquía. Recordad que quintas ha habido en Francia en las distintas épocas en que allí ha gobernado la república.

Insertamos á continuacion una circular que el Sr. D. Rafael Prieto y Caulés, nuestro ex-representante en las Córtes Constituyentes, ha dirigido á sus numerosos amigos con motivo de las proximas elecciones de Diputados.

Conocidas son las doctrinas que profesa el Sr. Prieto, y su conducta en la pasada législatura es la mayor garantia que pueden tener los electores respecto á la que deba observar en lo sucesivo si merece los sufragios de sus conciudadanos. Llamamos pues la atencion sobre dicha circular de cuantos anhelan consolidar el actual organismo político, de cuantos deseen evitar un nuevo período de revolucion é intranquilidad á nuestra patria, de cuantos aspiren en fin á que Menorca siga recibiendo los beneficios materiales que solo podrá fructuosamente gestionar un representante que acate la legalidad y orden de cosas establecidos.

Madrid 25 de Febrero de 1871.

Muy Sr. mio y de mi mas distinguida consideracion: Un deber de patriotismo me obliga á acallar el vivo anhelo que siento de dar tregua á mi vida política para descansar de las agitaciones de la lucha diaria. Ante la cruda guerra que se hace al régimen constituido, deber es de cuantos hemos contribuido á establecerlo, no perdonar esfuerzo para afirmar la legalidad comun, reconocida por todas las Naciones, que el país entero ha concurrido á darse por medio de una Asamblea Soberana la más libérrimamente elegida, y consolidar la nueva Dinastía, que indentificada con los altos intereses confiados á su custodia, ofrece garantía segura de llenar con severa é ilustrada imparcialidad su elevada mision.

Vano fuera que yo recapitulara hoy mis principios y expusiera la conducta política que seguiría si el país continuara honrándome con su confianza. Bien conocidos son aquellos, y mis obras en el pasado responden de mis actos futuros. Yo siento la aprobación de mi alma; creo haber cumplido mi deber y los mismos adversarios lo han reconocido más de una vez y lo han pregonado en la prensa, por más que hoy en medio del calor de la lucha intenten desconocerlo dando tortura á su imaginación para encontrar pretextos de censura. Ni la injusticia me ha de apartar de la senda trazada por mi conciencia, ni la ingratitude puede helar mi deseo de hacer todo el bien posible, ni mucho ménos ahogar mis nobles aspiraciones de proseguir fomentando los intereses de esa Isla, impulsar sus vías de comunicación y las obras de sus puertos y prestar atención cuidadosa á todo lo que pueda contribuir á su mejoramiento.

Por otra parte, no estamos en un período constituyente en que cada cual puede proponerse el completo triunfo de sus doctrinas. Se trata de sostener el régimen actual, de obligar á las oposiciones á depone toda actitud rebelde y recabar de la opinión pública y del triunfo legal lo que estérilmente pretendieran alcanzar de los trastornos y de la incesante perturbación. Para ello importa se agrupen cuantos prestan acatamiento á la legalidad existente y deseen librar la patria del caos y de la mas espantosa anarquía. Cualesquiera que sean las diferencias secundarias que nos separen, por más que en ellas se encierren gérmenes de importantes reformas, ora en sentido radical, ora conservador, lo principal es ante todo mantener incólume la obra de las Constituyentes y cerrar la puerta á las sangrientas colisiones para entrar en la pacífica y ordenada lucha y sucesión de los partidos.

Confiado en que V. abundará en mi sentir y hará justicia á mis propósitos, no vacilo en solicitar de V. que me favorezca con su voto é influya en el ánimo de sus amigos para que me honren también con sus sufragios, quedando á todos de antemano muy reconocido y repitiéndose su afectísimo atento amigo y seguro servidor Q. B. S. M.—Rafael Prieto.

En nuestro anterior número dedicamos algunas palabras al remitido firmado por «Varios sacerdotes» que insertó la «Cronica de Menorca» del 2 de este mes; y hoy, como ofrecimos, vamos á ocuparnos otra vez de aquel extraño escrito.

Ante todo debemos decir que no abrigamos la menor duda de que el remitido es obra de sacerdotes, si bien no dudamos tampoco de que son escasos, escasísimos en número, los que se habrán atrevido á firmar semejante escrito: lo que si estamos distantes de creer es que sea puro amor á la Religión que toman en boca, lo que haya puesto la pluma en sus manos.

Califican de anti-católicas las instituciones que nos rijen, rechazan la Revolución como una secta impia, como una secta perseguidora de la Iglesia; afirman que no se les verá en su vida militar bajo el pendon revolucionario; y sin embargo revolucionarias son sus palabras, revolucionaria es la idea de destruir un Gobierno constituido, idea que predicán y apoyan energicamente los firmantes del remitido. ¡Ojalá no se valieran de otros medios aun ménos santos para inculcarla!

¿Y es esa la conducta que corresponde á la misión del sacerdocio? Veáanse los términos en que se expresaba el Ilmo. Sr. Obispo de Orihuela en la pastoral que dirigió á sus párrocos con motivo de las elecciones.

«Siempre hemos creído, dice el obispo que en esas operaciones enteramente administrativas y po-

líticas debe el clero abstenerse por completo, sin tomar parte alguna entre las deliberaciones de aquellas que se mueven y agitan en este sentido. Siempre hemos creído inconveniente y peligroso para los ministros de la religión que se mezclen en los negocios públicos, que mirándoles á la luz de nuestra fé, de nuestra conciencia religiosa y de nuestra razón bien informada, son y deben considerarse enteramente ajenos y extraños á su instituto común, á su misión para todos. Siempre hemos creído que la doctrina de paz y mansedumbre que nuestra santa religión enseña, y los ministros que deben ser los primeros en dar testimonio de sus fraternales preceptos, no pueden y aunque pudieran, no deben tener participación alguna en las luchas y contiendas en que por lo comun suelen posponerse estas máximas que forman nuestro envidiable Código, y son medio seguro de felicidad para todos.»

Y luego añade mas abajo: «Y si hemos heredado el nombre, el oficio y los derechos de aquella tribu dichosa escogida entre los doce para que fuese la dispensadora de los beneficios del cielo, debemos estar, como ella lo estuvo siempre apartada por ordenación del mismo Dios de todos los negocios y convulsiones de la tierra.»

¿Ningun respeto merecen á los «Varios sacerdotes» las palabras de tan venerable Prelado?

Nosotros no hemos ido tan lejos como dicho señor Obispo ni ménos hemos pretendido que los eclesiásticos no deban ejercer el derecho de sufragio en las elecciones. Pero de esto, de seguir la conducta que encarece aquel ilustre Prelado á declararse en abierta hostilidad contra el Gobierno constituido, contra las instituciones fundamentales del país, ¡cuanta distancia no media!

Si esos contados sacerdotes creen que para defender la Religión deben atacar en todo terreno las bases sobre que descansa nuestra organización, las leyes acordadas por la Soberanía nacional, sigan en ese camino que nosotros, y con nosotros cuantos estén penetrados de las máximas del evangelio, creeremos que lejos de cumplir con la sagrada misión que les incumbe realizar, no harán mas que contribuir al desprestigio de la misma Iglesia católica.

Por lo demas, los comunicantes están completamente en su derecho no votando al señor Prieto, ni es probable que nadie haya solicitado su voto. ¿Serán ellos por ventura los eclesiásticos que aconsejan apoyar la candidatura republicana con preferencia á la Monárquica-Constitucional? Pero no vacilamos en decir que hasta ellos mismos, puesta la mano sobre su corazón, no pueden ver, no ven en el señor Prieto, un enemigo de la Religión, porque prueban lo contrario, entre otros hechos positivos mas elocuentes que las palabras, los discursos que pronunció en las Cortes sosteniendo contra el señor Castellar el presupuesto eclesiástico, y sus muchos esfuerzos, coronados del mejor éxito, en defensa de los legítimos intereses del clero de esta isla.

Publicamos á continuación la division de este municipio en colegios para las proximas elecciones, debiendo advertir á nuestros lectores que los que hayan cambiado de domicilio durante el año pasado, deberán votar en el colegio á que corresponda la calle en que ántes vivían.

Colegio 1.º=Casas Consistoriales de Mahon.

Plaza de la Constitución, Callejon de la plaza, calle Nueva, del Ángel, P. del Retiro, Portal de Mar, Santo Cristo, Arco, Puente del castillo, Alonso 3.º Conquista, Libertad, San Roque, Iglesia, Hannover, Rosario, Buenaire, Alayor, Alba, P. de San Francisco, calle de San Gerónimo, San Jaime, Rector, Riego, San Antonio, Arayal, Horno, Negr.s. Sol,

Alameda, San Clemente, Santa Escolástica, Mercadal, Montañés, Santa Victoria, Cifuentes, Ramis, y compañía de Tramontana.

Colegio 2.º=Vicaria de San Clemente.

Compañías de Algendar, Musuptá, Binidali, y Tornalti.

Colegio 3.º=Hospital de Caridad.

Plaza Esplanada, calle del Molino, Pino, Moreras, Bastion, S. Bartolomé, Luna, S. Alberto, Cos de Gracia, Estrella, S. Jorge, S. José, Deyá, P. Arravaleta, Gracia, San Gabriel, Arravaleta P. del Carmen, Pescaderia, Espartero, Claustro del Cármen, calle del Norte, Pescadores, Anuncivay, San Fernando, Comercio, Orfila, Compañías de norias y molinos y de s.º Olivar.

Colegio 4.º=Casas Consistoriales de Villa-Carlos.

Pueblo de Villa-Carlos y compañías de Biniatap y Toraxer.

Colegio 5.º=Claustro del Cármen.

Plaza de la Miranda, San Roque, Calle de San Sebastian, San Nicolás, Santa Cecilia, la Concepcion, Santa Ana, Santa Teresa Santa Catalina, Santa Rosa Cármen, Santa Eulalia, San Carlos, San Guillermo, San Elias, Castillo, San Pablo, San Juan, Plana, Padilla, Progreso, San Lorenzo, San Luis Gonzaga, San Cirilo, Ramirez, Campamento, San Manuel, San Andrés, Rampas de la marina, anden de Levante, cuesta Vieja y Calafiguera.

Colegio 6.º=Casa rectoral de San Luis,

Pueblo de San Luis y Compañías de Torret, Binifadet, Consell y Biniparrell

La Direccion general de los Registros civiles y de la propiedad y del Notariado, en circular de 20 febrero último, ha dispuesto que las certificaciones de fé de vida que deben presentar para el percibo de sus haberes los individuos de clases pasivas, se espidan gratis y en papel comun por los Jueces municipales cualquiera sea el haber que aquellos disfruten.

Gracias á las gestiones de algunos de nuestros amigos, ha venido por fin la orden del Gefe económico de la provincia para que esta Administración-Depositaria de Partido pague los cupones de la Deuda del Estado vencidos en 30 de junio último, tan luego como queden satisfechos los giros pendientes. Es pues de esperar que en atención á estar todavia recaudandose las contribuciones del trimestre, no tardaremos en ver abierto el pago de aquellos.

Para la mejor inteligencia de nuestros lectores, creemos conveniente recordarles que la votación de las mesas tendrá lugar desde las 9 de la mañana hasta las tres de la tarde del día 8; y que la votación de diputado empezará á la propia hora concluyendo á las cuatro de la tarde en los tres dias siguientes.

Seccion religiosa.

SANTO DE HOY.

San Eusebio y compañeros mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. Hoy se hace la visita á la Virgen de la Esperanza.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía Popular de Mahon.

Con arreglo á lo prevenido en Real Decreto de 14 de febrero último, las elecciones de Diputados á Cortes comenzarán en esta Ciudad y su distrito municipal el día 8 del corriente, á las 9 de su mañana.

En su vista, el Ayuntamiento sesion del día de ayer acordó publicar de nuevo la division de este término municipal en Colegios del modo siguiente, debiendo advertirse que el número de comisarios que corresponde á dicho término segun el art. 133 de la ley electoral, es de tres.

Distrito 1.º colegio 1.º

Casas Consistoriales de Mahon.

Barrios 1.º, 2.º, 3.º, 4.º 5.º y 6.º y Compañía de Tremontana.

Colegio 2.º

Vicaría de San Clemente.

Compañías de Algendar, Musuptá, Biniadali y Tornali.

Distrito 2.º colegio 3.º

Hospital de Caridad.

Barrios 7, 8, 9, 10 y 11, compañías de Norias y Molinos y de S'olivá.

Colegio 4.º

Casas Consistoriales de Villa-Cárlos.

Pueblo de Villa-Cárlos y Compañías de Biniatop y Toraxer.

Distrito 3.º colegio 5.º

Claustro del Carmen.

Barrios, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Colegio 6.º

Casa Rectoral de S. Luis.

Pueblo de S. Luis, Compañías de Torret, Binifedel, Consell y Biniparrell.

Los electores del primer Colegio concurrirán á emitir sus votos en las Casas Consistoriales de esta Ciudad.

Los electores del segundo Colegio en la casa Vicaría de San Clemente.

Los electores del tercer Colegio en los corredores del Hospital de Caridad.

Los electores del Colegio cuarto en las Casas Consistoriales de Villa-Cárlos.

Los electores del quinto Colegio en el Claustro del Carmen.

Y los electores del sexto Colegio en la casa Rectoral de S. Luis.

Mahon 1.º marzo 1871.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero.

No habiendo podido tener efecto el día 25 de Febrero último la reunion de la Junta municipal, compuesta del Ayuntamiento y asociados, para votar y aprobar definitivamente el presupuesto adicional al ordinario vigente por falta de suficiente número de asistentes, queda señalado el día 4 del presente mes, á las once de su mañana al objeto arriba expresado, cuyo acto se anunciará una hora antes á toque de campana segun previene el artículo 29 de la citada ley.

Mahon 2 de Marzo 1871.—Gerónimo Escudero.

Totos los ciudadanos á quienes no se haya entregado cédula electoral por haber mudado de domicilio durante el año de 1870, podrán presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento para recoger dicho documental que se les entregará siempre que se hallen comprendidos en el censo electoral últimado.—Mahon 2 de marzo de 1871.—Geronimo Escudero.

Consulado de los Países-Bajos

en las Baleares.

AVISO AL PÚBLICO.

Las personas que quieran emprender la habilitacion de la goleta neerlandesa nombrada HELLECHTENA AMELIA su capitan D. A. Redeker, podrán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados en el despacho de este Consulado hasta el día 4 del corriente á las 12 del día, hora en que serán abiertos por el infrascrito, en pesencia de dicho Capitan y de los postores que quieran asistir. El plano del buque y las condiciones de los trabajos y de todo lo que se debe renovar estará de manifiesto en el despacho todos los días desde las 10 á la una de la tarde.

Los derechos consulares y los gastos de este anuncio serán de cargo de la persona agraciada. Mahon 1.º Marzo 1871.—El Consul de los Países Bajos—P. L. Valls.

Administracion económica de las Baleares.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda publica subasta 698 quintales 83 libras de sal ecistentes en los almacenes y alfolies de la Administracion Depositaria de Rentas de Mahou, mandados vender por Real orden de 18 de enero último.

1.º Se venden en pública subasta 698 quintales 83 libras de sal ecistentes en la Administracion Depositaria del partido de Menorca.

2.º El acto tendrá lugar simultaneamente en esta Administracion económica, bajo la presidencia del Gefe de la misma y con asistencia del de la Intervencion, del que lo es de la Seccion administrativa y de un escribano del Juzgado, y en Mahon en la Administracion de Rentas, asistiendo tambien el Gefe de Intervencion de la misma Dependencia, y un escribano de aquel Juzgado.

3.º Desde las doce á la una de la tarde del día 20 de Marzo próximo y en presencia de los individuos designados en la condicion precedente se recibirán los pliegos cerrados que se presenten por los licitadores, en cuyo sobre se espresará su objeto y el nombre de las personas por quien se hallen suscritas aquellas, acompañados de un talon de la Caja de Depositos por valor de cincuenta pesetas para responder de la proposicion que hiciere en su pliego, manifestando su allanamiento á todo lo contenido en el pliego de condiciones, sin modificacion ni reserva. Sin estas circunstancias no será válida ninguna proposicion.

4.º A la una de la tarde se abrirán los pliegos, y publicado su contenido se adjudicará por esta Administracion económica bajo las condiciones contenidas en este pliego, al postor que resulte hacerlo con mayor beneficio para la Hacienda pública; pero si entre las proposiciones mas favorables hubiese dos ó mas enteramente iguales, se abrirá seguidamente una licitacion por pujas en la cual solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de aquellas ó sus apoderados legalmente autorizados declarándose el derecho al mejor postor.

5.º La adjudicacion de este contrato no tendrá valor ni efecto sin la aprobacion de la Direccion general de Rentas.

6.º Los gastos que se ocasionen por la conduccion de las sales de los almacenes en donde está situada al en que la traslade el comprador serán de cuenta del mismo.—Palma 20 de febrero de 1871.—Juan M. Martin.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público.—Mahon 3 de marzo de 1871.—

El Administrador depositario —Francisco Vives y Vives.

CONFITERIA

LA

ESTRELLA DE ORO.

En dicho establecimiento se ha recibido un variado surtido de galleta de la fabrica en Badalona, de las clases y gustos siguientes: de rosa, canela, limon, perlas, diamantes surtidas y 20 clases mas; sardinas de Nantes, salchichones, cajas guayaba, mostaza francesa preparada, idem inglesa en polvo. Tambien se hallarán las pastillas siguientes: de goma, bava caramol, liquen, azofaifo, jaramago, vichi, malvabiszco, regaliz, leche de burra y vermífugas, de las cuales algunas de ellas no se hallarán en otro establecimiento.

Cera de diferentes dimensiones labrada y pizada, velas estearicas y verdaderas bujias de espelma, transparentes y de colores. Así como tambien chocolate de la Americana en Barcelona idem de la acreditada compañía colonial en Madrid, revalenta arabica, té perla, idem imperial, esencia de zarza parrilla preparada por el Doctor Guasch, y una infinidad de figuras y frutas de pastillaje.

Pérdida. Pasando por la calle del Castillo se extravió un porta plumas ó lapicero. La persona que lo entregue en esta imprenta será gratificada con 20 reales.

Nodrizas. En esta imprenta informarán de una que desea encontrar criatura para amamantar en casa de sus padres. Leche de 6 meses.

D. JUAN

TENORIO

Novela dedicada á

Don José Zorrilla.

1/4 de real la entrega.

La obra constará de dos tomos, cuyo valor total será de 40 Reales.—Se admiten suscripciones en esta imprenta.

AVENTURAS de UN GENERAL

NOVELA HISTÓRICA

por

D. F. G. G.

Medio Real la entrega.

Se suscribe en esta Imprenta.